



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11640

Martes 22 de Enero de 2013

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud	
Año 2012 - Res. Nº XXI-608, XXI-621, XXI-622, XXI-624, XXI-642 a XXI-644, XXI-646 a XXI-661, XXI-663 a XXI-679	2-13
Ministerio de la Producción	
Año 2013 - Res. Nº 01 y 02	13
Año 2012 - Res. Nº VII-80	13
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2013 - Res. Nº 01, 03, 04 y 06	13-14
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2012 - Res. Nº 1281 a 1285, 1288 a 1304, 1310 a 1326	14-18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	18-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. XXI-N° 608

27-12-12

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por coordinación Programas de Residencia a los agentes consignados en el Anexo I que forman parte integrante de la presente Resolución, con funciones en los Hospitales Zonales Trelew, Esquel y Puerto Madryn, Regional

Comodoro Rivadavia, Subzonal El Maitén y Rural Sarmiento, Direcciones Provinciales Áreas Programáticas Trelew, Esquel, Comodoro Rivadavia y Norte del Ministerio de Salud, previsto en el Artículo 9º del Anexo II del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 824,80) equivalente a 8 unidades MU, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el 31 de octubre de 2011, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL TREINTA Y UNO (\$ 1.031.-) equivalente a 10 unidades MU, a partir del 01 de noviembre de 2011 y hasta las fechas que en cada caso se indica y por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA (\$ 1.180) equivalente a 10 unidades MU, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta las fechas que en cada caso se indica.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
SAGLIMBENI ANDREA KARINA	24.979.503	1975	HOSPITAL ZONAL ESQUEL	\$ 824,80.-	01/06/11	31/10/11
ELIAS FERNANDO JORGE	18.636.115	1967	HOSPITAL ZONAL ESQUEL	\$ 824,80.-	01/06/11	31/10/11
GAUNA MARIA ELVIRA	21.391.169	1970	HOSPITAL ZONAL ESQUEL	\$ 824,80.-	01/06/11	31/10/11
LEVITE JULIETA	25.257.260	1975	HOSPITAL ZONAL PUERTO MADRYN	\$ 824,80.-	01/06/11	31/10/11
GALOPPO LUCAS MARTIN	25.651.487	1977	HOSPITAL ZONAL TRELEW	\$ 824,80.-	01/06/11	31/10/11
BONAMINO VALERIA MARIA	27.171.839	1980	HOSPITAL ZONAL TRELEW	\$ 824,80.-	01/06/11	31/10/11
KOVALCHUK GERMAN ALEJO	21.697.384	1970	HOSPITAL ZONAL TRELEW	\$ 824,80.-	01/06/11	31/10/11
BRUNETTI MARIA CELESTE	28.571.261	1980	HOSPITAL ZONAL TRELEW	\$ 824,80.-	01/06/11	31/10/11
MITROVICH LIA VANINA	25.722.520	1977	HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA	\$ 824,80.-	01/06/11	31/10/11
DEL CAÑO MARTA EUGENIA	13.777.862	1960	HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA	\$ 824,80.-	01/06/11	31/10/11
AVILA CLAUDIA ALEJANDRA	29.585.024	1982	HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA	\$ 824,80.-	01/06/11	31/10/11
GARCIA MARIEL AYELEN	26.219.784	1977	HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA	\$ 824,80.-	01/06/11	31/10/11
FERRARI FRANCISCO ADRIAN	22.758.366	1975	HOSPITAL RURAL SARMIENTO	\$ 824,80.-	01/06/11	31/10/11
FONTENLA LORENA CLAUDIA	27.357.742	1970	HOSPITAL SUBZONAL EL MAITEN	\$ 824,80.-	01/08/11	31/10/11

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
SAGLIMBENI ANDREA KARINA	24.979.503	1975	HOSPITAL ZONAL ESQUEL	\$ 1.031.-	01/11/11	29/02/12
ELIAS FERNANDO JORGE	18.636.115	1967	HOSPITAL ZONAL ESQUEL	\$ 1.031.-	01/11/11	29/02/12
GAUNA MARIA ELVIRA	21.391.169	1970	HOSPITAL ZONAL ESQUEL	\$ 1.031.-	01/11/11	29/02/12
LEVITE JULIETA	25.257.260	1975	HOSPITAL ZONAL PUERTO MADRYN	\$ 1.031.-	01/11/11	29/02/12
GALOPPO LUCAS MARTIN	25.651.487	1977	HOSPITAL ZONAL TRELEW	\$ 1.031.-	01/11/11	29/02/12
BONAMINO VALERIA MARIA	27.171.839	1980	HOSPITAL ZONAL TRELEW	\$ 1.031.-	01/11/11	29/02/12
KOVALCHUK GERMAN ALEJO	21.697.384	1970	HOSPITAL ZONAL TRELEW	\$ 1.031.-	01/11/11	29/02/12
BRUNETTI MARIA CELESTE	28.571.261	1980	HOSPITAL ZONAL TRELEW	\$ 1.031.-	01/11/11	29/02/12
MITROVICH LIA VANINA	25.722.520	1977	HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA	\$ 1.031.-	01/11/11	29/02/12
DEL CAÑO MARTA EUGENIA	13.777.862	1960	HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA	\$ 1.031.-	01/11/11	29/02/12
AVILA CLAUDIA ALEJANDRA	29.585.024	1982	HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA	\$ 1.031.-	01/11/11	29/02/12
GARCIA MARIEL AYELEN	26.219.784	1977	HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA	\$ 1.031.-	01/11/11	29/02/12
FERRARI FRANCISCO ADRIAN	22.758.366	1975	HOSPITAL RURAL SARMIENTO	\$ 1.031.-	01/11/11	29/02/12
FONTENLA LORENA CLAUDIA	27.357.742	1970	HOSPITAL SUBZONAL EL MAITEN	\$ 1.031.-	01/11/11	29/02/12

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
SAGLIMBENI ANDREA KARINA	24.979.503	1975	HOSPITAL ZONAL ESQUEL	\$ 1.180.-	01/03/12	31/05/12
ELIAS FERNANDO JORGE	18.636.115	1967	HOSPITAL ZONAL ESQUEL	\$ 1.180.-	01/03/12	31/05/12
GAUNA MARIA ELVIRA	21.391.169	1970	HOSPITAL ZONAL ESQUEL	\$ 1.180.-	01/03/12	31/05/12
LEVITE JULIETA	25.257.260	1975	HOSPITAL ZONAL PUERTO MADRYN	\$ 1.180.-	01/03/12	31/05/12
GALOPPO LUCAS MARTIN	25.651.487	1977	HOSPITAL ZONAL TRELEW	\$ 1.180.-	01/03/12	31/05/12
BONAMINO VALERIA MARIA	27.171.839	1980	HOSPITAL ZONAL TRELEW	\$ 1.180.-	01/03/12	31/05/12
KOVALCHUK GERMAN ALEJO	21.697.384	1970	HOSPITAL ZONAL TRELEW	\$ 1.180.-	01/03/12	30/04/12
BRUNETTI MARIA CELESTE	28.571.261	1980	HOSPITAL ZONAL TRELEW	\$ 1.180.-	01/03/12	31/05/12
MITROVICH LIA VANINA	25.722.520	1977	HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA	\$ 1.180.-	01/03/12	31/05/12
AVILA CLAUDIA ALEJANDRA	29.585.024	1982	HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA	\$ 1.180.-	01/03/12	31/05/12
GARCIA MARIEL AYELEN	26.219.784	1977	HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA	\$ 1.180.-	01/03/12	31/05/12
FERRARI FRANCISCO ADRIAN	22.758.366	1975	HOSPITAL RURAL SARMIENTO	\$ 1.180.-	01/03/12	31/05/12
FONTENLA LORENA CLAUDIA	27.357.742	1970	HOSPITAL SUBZONAL EL MAITEN	\$ 1.180.-	01/03/12	31/03/12

Res. XXI-N° 621**28-12-12**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional Remunerativo por Coordinación General a los agentes consignados en el Anexo I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución con funciones a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Norte, Direcciones Asociadas Área Programática Trelew, Atención Médica Hospital Zonal Trelew y Centro Materno Infantil del Hospital Zonal Trelew, Direcciones Hospitales Zonales Trelew, Esquel y Comodoro Rivadavia y Dirección Provincial Patologías Prevalentes y Epidemiología, dependientes de las Direcciones Provinciales Áreas Programáticas, Trelew, Esquel, Norte y Comodoro Rivadavia y Nivel Central del Ministerio de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual remunera-

tivo de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.422,99), a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de enero del mismo año, un monto fijo mensual remunerativo de PESOS CINCO MIL SESENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.062,20), a partir del 01 de febrero de 2012 y hasta el 30 de junio del mismo año y un monto fijo mensual remunerativo de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.405,40), a partir del 01 de julio de 2012 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando los agentes cesen de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
WASSERNAN Eduardo Daniel	12.040.832	1958	A - I - III - 11 c/40 hs. Jer.8 Cat.17	Dirección Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 4.422,99	01/01/2012	10/01/2012
VERA Paula Cecilia María	13.152.514	1959	A - I - V - 13 c/44 hs. Jer.6 Cat.15	Dirección Asociada Área Atención Médica Hospital Zonal Trelew	\$ 4.422,99	01/01/2012	31/01/2012
VECCHIO Jorge Horacio	12.538.005	1956	A - I - III - 11 c/40 hs. Jer. 7 Cat.16	Dirección Hospital Zonal Trelew	\$ 4.422,99	01/01/2012	31/01/2012
FRETES Germán Enrique	10.789.524	1953	A - I c/40 hs. Jer.6 Cat.15	Dirección Asociada Área Programática Trelew	\$ 4.422,99	01/01/2012	31/01/2012
MUGNO Antonio	12.310.269	1956	A - I - IV - 14 c/40 hs. Jer. 7 Cat.16	Dirección Hospital Zonal Esquel	\$ 4.422,99	01/01/2012	31/01/2012
SAHD Mario Alberto	8.584.879	1951	A - I - IV - 12 c/44 hs. Jer.9 Cat.18	Dirección Provincial Área Programática Norte	\$ 4.422,99	01/01/2012	31/01/2012
GONZALEZ Leandro Ariel	21.797.606	1970	A - I - III - 11 c/40 hs. Jer.6 Cat.15	Dirección Asociada Centro Materno Infantil Hospital Zonal Trelew	\$ 4.422,99	01/01/2012	31/01/2012
STRELLA Teresa Mabel	20.124.053	1968	A - I - I - 9 c/44 hs. Jer.9 Cat.18	Dirección Provincial Patologías Prevalentes y Epidemiología	\$ 4.422,99	01/01/2012	31/01/2012

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
VERA Paula Cecilia María	13.152.514	1959	A - I - V - 13 c/44 hs. Jer.6 Cat.15	Dirección Asociada Área Atención Médica Hospital Zonal Trelew	\$ 5.062,20	01/02/2012	21/05/2012
VECCHIO Jorge Horacio	12.538.005	1956	A - I - III - 11 c/40 hs. Jer. 7 Cat.16	Dirección Hospital Zonal Trelew	\$ 5.062,20	01/02/2012	21/05/2012
FRETES Germán Enrique	10.789.524	1953	A - I c/40 hs. Jer.6 Cat.15	Dirección Asociada Área Programática Trelew	\$ 5.062,20	01/02/2012	22/05/2012
MUGNO Antonio	12.310.269	1956	A - I - IV - 14 c/40 hs. Jer. 7 Cat.16	Dirección Hospital Zonal Esquel	\$ 5.062,20	01/02/2012	22/05/2012
SAHD Mario Alberto	8.584.879	1951	A - I - IV - 12 c/44 hs. Jer.9 Cat.18	Dirección Provincial Área Programática Norte	\$ 5.062,20	01/02/2012	30/06/2012
GONZALEZ Leandro Ariel	21.797.606	1970	A - I - III - 11 c/40 hs. Jer.6 Cat.15	Dirección Asociada Centro Materno Infantil Hospital Zonal Trelew	\$ 5.062,20	01/02/2012	30/06/2012
STRELLA Teresa Mabel	20.124.053	1968	A - I - I - 9 c/44 hs. Jer.9 Cat.18	Dirección Provincial Patologías Prevalentes y Epidemiología	\$ 5.062,20	01/02/2012	30/06/2012

ANEXO III

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
SAHD Mario Alberto	8.584.879	1951	A - I - IV - 12 c/44 hs. Jer.9 Cat.18	Dirección Provincial Área Programática Norte	\$ 5.405,40	01/07/2012	31/12/2012
GONZALEZ Leandro Ariel	21.797.606	1970	A - I - III - 11 c/40 hs. Jer.6 Cat.15	Dirección Asociada Centro Materno Infantil Hospital Zonal Trelew	\$ 5.405,40	01/07/2012	31/12/2012
STRELLA Teresa Mabel	20.124.053	1968	A - I - I - 9 c/44 hs. Jer.9 Cat.18	Dirección Provincial Patologías Prevalentes y Epidemiología	\$ 5.405,40	01/07/2012	31/12/2012

Res. XXI-N° 622

28-12-12

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a los agentes consignados en el Anexo I que forman parte integrante de la presente Resolución con funciones en los Hospitales Regional Comodoro Rivadavia y Zonal Trelew y Direcciones Provinciales Áreas Programáticas Trelew, Esquel, Comodoro Rivadavia y Norte del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-), a partir del 01 de noviembre de 2011 y por el término de un (1) año.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
ESPINOLA SILVIA BEATRIZ	14.617.982	1962	B - I - V - 10 c/44 hs. Jer.7 Cat.13	D.P.A.P.N.	450.-	01/11/11	31/10/12
BAYÓN MARTA SOFÍA	16.756.842	1963	B - II - VI - 9 c/44 hs. Jer.5 Cat.9	HOSP.REG.COM.RIV.	450.-	01/11/11	31/10/12
DELGADO EDITH MABEL	12.593.713	1966	B - I - VIII - 11c/44 hs. Jer.7 Cat.13	D.P.A.P.C.R.	450.-	01/11/11	31/10/12
ABRAHAM SUSANA MABEL	14.757.015	1961	B - I - VII - 12 c/44 hs. Jer.4 Cat.10	HOSP. ZONAL TRELEW	450.-	01/11/11	31/10/12
GARCIA MELANO HUGO MAURICIO	20.661.915	1969	B - I - III - 8 c/44hs.	D.P.A.P.T.	450.-	01/11/11	31/10/12
URREA de GALVÁN MARTHA SUSANA	12.188.788	1958	B - II - VII - 10 c/44 hs. Jer.7 Cat.11	D.P.A.P.E.	450.-	01/11/11	31/10/12

Res. XXI-N° 624

28-12-12

Artículo 1º.- Aprobar el Adicional Remunerativo Complementario Planta Transitoria previsto por el Artículo 27º de la Ley I N° 456 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en los diversos establecimientos asistenciales dependientes de las Áreas Programáticas Norte, Esquel y Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2012 por los montos y hasta las fechas que en cada caso se indica.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando los agentes cesen de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO	DESDE	HASTA
GARABOA María Fernanda	22.079.446	1971	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 274.-	01/01/12	31/12/12
HORNUNG Sergio Omar	23.255.314	1973	Hospital Zonal Puerto Madryn	\$ 332.-	01/01/12	31/12/12
DE DARAS Andrea Judith	12.676.834	1958	Hospital Zonal Esquel	\$ 332.-	01/01/12	31/12/12
FUENZALIDA Teresa	12.690.379	1959	Hospital Zonal Esquel	\$ 1.104,08	01/01/12	30/09/12
DE LUCIA Rina Cláudia	16.363.270	1963	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 1.154,47	01/01/12	30/09/12

Res. XXI-N° 642**28-12-12**

Artículo 1°.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por Decreto N° 1178/00 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.687,40), a partir del 01 de abril de 2012 y hasta la fecha que en cada caso se indica.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando los agentes cesen de prestar servicios bajo las modalidades y característica que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción del Ministerio de Salud – Actividad 1 – Conducción de Ministerio de Salud del Presupuesto para el año 2012..

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
QUIROGA Hector Anibal	12.599.873	1956	A-1-III-11 c/44 hs. Jer. 9 Cat. 18	Dirección Provincial de Formación y Capacitación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.	\$ 1.687,40	01/04/12	31/03/13
GARCIA Carlos Tristan	11.485.915	1954	A-1-III-11 c/44 hs. Jer. 9 Cat. 18	Dirección Hospital Zonal Maldyn.	\$ 1.687,40	01/04/12	21/05/12

Res. XXI-N° 643**28-12-12**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por la doctora SAMPAOLESI, Alicia Silvia (MI N° 13.681.421 – Clase 1957), a cargo de la Dirección Asociada Area Externa del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7 – Categoría 16 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 40 horas semanales de labor, de la Ley I N° 105, desde el 13 de enero de 2012 y hasta el 31 de agosto de 2012 inclusive.

Artículo 2°.- Abónese a la doctora SAMPAOLESI, Alicia Silvia (MI N° 13.681.421 – Clase 1957), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 y el cargo Directora Asociada Area Externa del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7 – Categoría 16 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, desde el 13 de enero de 2012 y hasta el 31 de agosto de 2012 inclusive.

Artículo 3°.- Reconócese a partir del 01 de septiembre de 2012 hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño de la doctora SAMPAOLESI, Alicia Silvia (MI N° 13.681.421 – Clase 1957), a cargo de la Dirección del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8 – Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 4°.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, a la doctora SAMPAOLESI, Alicia Silvia (MI N° 13.681.421 – Clase 1957), para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 17 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 5°.- Abónese a la doctora SAMPAOLESI, Alicia Silvia (MI N° 13.681.421 – Clase 1957), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 y el cargo de Directora del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 17 con 44 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir del 01 de septiembre de 2012.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia del Presupuesto para el año 2012.

Artículo 7°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. XXI-N° 644**28-12-12**

Artículo 1°.- Asignase funciones al agente FUERTES, Leandro Javier (Clase 1980 – MI N° 28.236.057), con funciones de Administrativo en la Planta Transitoria del Hospital Zonal Esquel, al Hospital Rural de Tecka ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 21 de Mayo de 2012 y hasta que se disponga lo contrario.

Res. XXI-N° 646**28-12-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 22 de mayo de 2012 la renuncia presentada por el agente MURILLAS, Martín Miguel (M.I. N° 23.114.546 – Clase 1973) al cargo Director Asociado Área Atención Médica del Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.-

Artículo 2°.- Déjese constancia que el agente MURILLAS, Martín Miguel (M.I. N° 23.114.546 – Clase 1973) continuará percibiendo remuneraciones por me-

dio del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias hasta tanto se resuelva lo contrario.-

Res. XXI-N° 647 **28-12-12**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 03 de julio de 2012 al agente ROJAS, Carlos Enrique (Clase 1966 – M.I. N° 18.028.078) en el cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado VI – Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones de Trabajador Comunitario en Terreno en el Hospital Rural de Río Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, liquídese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2012.-

Res. XXI-N° 648 **28-12-12**

Artículo 1°.- Asignase funciones al agente KARASIK, Jonathan Javier (Clase 1977 – M.I. N° 26.128.179) con funciones de Profesional en la Planta Transitoria, desempeñándose como Licenciado en Psicología en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, al Centro de Día de la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia a las Adicciones de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir 01 de abril de 2012 y hasta que se disponga lo contrario.

Res. XXI-N° 649 **28-12-12**

Artículo 1°.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previstos por el Decreto N° 1178/00 al agente PERRONE Daniel Carlos (M.I. N° 23.297.145 – Clase 1973) con funciones en el Departamento Medio Ambiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 690.-), a partir del 07 de septiembre de 2011 y por el término de un (1) año.-

Res. XXI-N° 650 **28-12-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de noviembre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente DE LAMO, Graciela Silvia (Clase 1946 – M.I. N° 5.266.673) cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado V – Categoría 13, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Médica en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática

Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veintinueve (29) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en el Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. XXI-N° 651 **28-12-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de agosto de 2012 la renuncia interpuesta por el agente PESCE, Pablo Adrián (Clase 1970 – M.I. N° 21.471.681), al Cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado II – Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, con funciones de Médico Especialista en Hematocología Pediátrica en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia correspondientes al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal. 1.0.0 – Gastos de Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2012.-

Res. XXI-N° 652 **28-12-12**

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de funciones a partir del 12 de marzo y hasta la fecha de la presente Resolución a la agente BOCCA, Noemí Elizabeth (M.I. N° 14.512.424 – Clase 1962), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones en el Hospital Rural Las Plumas dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew a la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Asignar asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente BOCCA, Noemí Elizabeth (M.I. N° 14.512.424 – Clase 1962), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 6 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. XXI-N° 653**28-12-12**

Artículo 1º.- Acéptese a partir del 01 de diciembre de 2011 la renuncia interpuesta por el agente BAEZA, Horacio (Clase 1949 – M.I. N° M7.821.957) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado V – Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones de Auxiliar de Farmacia del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010, treinta y dos (32) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2011, con mas ochenta y cuatro (84) horas guardias técnicas activas correspondiente a la licencia del año 2010 y noventa y dos (92) horas guardias técnicas activas correspondientes a la licencia del año 2011 los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. XXI-N° 654**28-12-12**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del 18 de mayo de 2012 el asiento de funciones en el Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud, del agente ALEGRE CHOQUE, Willy Jhony (M.I. N° 93.966.696 – Clase 1968), dispuesto por Resolución N° XXI-559/08.

Artículo 2º.- Reconocer a partir del 18 de mayo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución lo actuado por el agente ALEGRE CHOQUE, Willy Jhony (M.I. N° 93.666.696 – Clase 1968), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II. Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- Asignar asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución al agente ALEGRE CHOQUE, Willy Jhony (M.I. N° 93.966.696 – Clase 1968), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- Dejar constancia que el agente ALEGRE CHOQUE, Willy Jhony (M.I. N° 93.966.696- Clase 1968), se encuentra percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificaciones hasta tanto se resuelva lo contrario.

Res. XXI-N° 655**28-12-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 25 de abril de 2012 la renuncia interpuesta por la agente BURGOS, Marina (Clase 1978 – M.I. N° 26.380.424), a la Planta Transitoria, con funciones de profesional, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1871/10, en el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante doce (12) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2010, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2011 los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad I – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.-

Res. XXI-N° 656**28-12-12**

Artículo 1º.- Apruebase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente REAL Mirta Elsa (M.I. N° 21.354.381 – Clase 1970) con funciones en el Centro Materno Infantil del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 636,26), a partir del 01 de enero de 2012 y por el término de un (1) año,

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando la agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. XXI-N° 657**28-12-12**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional establecido en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI-450/11 a la agente E HIJOS María Norma Beatriz (M.I. N° 17.129.272 – Clase 1964) con funciones en el Hospital Rural Sarmiento, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de junio de 2011.

Res. XXI-N° 658**28-12-12**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional Remunerativo por Coordinación General a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones a cargo de las Direcciones Hospitales Zonales Trelew y Alvear,

dependientes de las Direcciones Provinciales Áreas Programáticas Trelew y Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto Nº 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual remunerativo de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.405,40), a partir de las fechas que en cada caso se indica y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando los agentes cesen de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal – Programa 52 – UEPGSS – Actividad 1 – UEPGSS, del Presupuesto para el año 2012.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FLUJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
JAJME SERGIO FERNANDO	24.279.400	1974	A - I - II - 10 c/44 hs. Jer.7 Cat.16	Dirección Hospital Zonal Trelew	\$ 5.405,40	18/08/12	17/08/13
CACERES ALEJANDRO JAVIER	17.128.386	1984	A - I - IV - 12 c/40 hs. Jer.7 Cat.16	Dirección Hospital Zonal Alvear	\$ 5.405,40	01/10/12	30/09/13

Res. XXI-Nº 659 28-12-12

Artículo 1º.- Asignase funciones a la agente PAZ, Noelia Soledad (Clase 1981 – M.I. Nº 28.482.547), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales, desempeñándose como Psicóloga en Nivel Central, al Centro de Rehabilitación “Pichi ANA1” del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, a partir 01 de octubre de 2011 y hasta que se disponga lo contrario.

Res. XXI-Nº 660 28-12-12

Artículo 1º.- Aprobar la asignación de funciones a partir del 01 de junio de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución al agente DIAZ, Fabián Esteban (M.I. Nº 21.659.719 – Clase 1970), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor Dedicación Exclusiva Ley I Nº 105 (antes Ley Nº 2672) con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén al Hospital Rural Lago Puelo ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Asignar asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución al agente DIAZ, Fabián Esteban (M.I. Nº 21.659.719 – Clase 1970), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I

Nº 105 (antes Ley 2672), en el Hospital Rural Lago Puelo, Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- Déjese constancia que el agente DIAZ, Fabián Esteban (M.I. Nº 21.659.719 – Clase 1970), se encuentra percibiendo remuneraciones por medio del Decreto Nº 460/07 y sus modificaciones hasta tanto se resuelva lo contrario.

Res. XXI-Nº 661 28-12-12

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 21 de mayo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño del agente FERREYRA, Roque Agustín (M.I. Nº 5.194.956 – Clase 1942) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Epuyén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, Subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley Nº 105.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente FERREYRA, Roque Agustín (M.I. Nº 5.194.956 – Clase 1942) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural Epuyén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando de Jerarquía 3, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I Nº 105.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal – del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2012.

Artículo 4º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. XXI-Nº 663 28-12-12

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 09 de enero de 2012 la renuncia presentada por la doctora BIELASZCUK, Jacqueline Lorena (M.I. Nº 25.354.269 – Clase 1976) como Directora Asociada Área Externa del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Déjese constancia que la profesional mencionada en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I Nº 105.

Res. XXI-Nº 664 28-12-12

Artículo 1º.- Hacer lugar al reclamo deducido por los agentes individualizados en el Anexo I que forma

parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Por el Departamento Sueldos procédase a reintegrar a los agentes identificados en dicho Anexo I los importes que dan cuenta las planillas obrantes a fojas 158 y 160.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Esquel y – Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste del presupuesto del año 2012.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILERA, Sergio	17.680.083
ALMENDRA, Silvina	27.005.097
ARCE, Ricardo Fabián	29.984.296
BIONDO, Carlos Emiliano	23.191.436
BODRATO, María Natalia	27.185.160
BRIZIO, María Pía	23.567.419
CONTRERAS, Olga Graciela	12.594.246
ESPOSITO, Mónica	12.594.117
IBARRA, Rodrigo Martín	16.280.677
JONES, Laura Andrea	25.082.881
LAVESINI, Dina	24.043.468
LOBBA, Mauricio Javier	14.149.121
MACAYO, Carlos Fernando	22.758.214
MOYANO, Horacio	10.767.888
PANNELLA, Eduardo Alberto	18.238.278
PIQUE, Nuria	22.507.017
SANZANA, María Alicia	18.585.246
SOLIS, Diana Denice	29.429.299
SORIA, José Eduardo	11.959.806
SOTO, Alberto	11.779.753
TISCORNIA, María Elena	20.473.798
WILENSKY, Soledad	29.858.950
ZIGNAGO, Romina Sol	28.746.338

Res. XXI-N° 665

28-12-12

Artículo 1º.- Hacer lugar al reclamo deducido por los agentes individualizados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Por el Departamento Sueldos procédase a reintegrar a los agentes identificados en dicho Anexo I los importes que dan cuenta a las planillas obrantes a fojas 584, 586 y 588.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 78 – Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noreste – Servicio Administra-

tivo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew y Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew y Servicio Administrativo Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto del año 2012.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUAISOL, Aníbal José	26.797.396
AGUILAR, Carla Daniela	29.260.208
AIMAR, Silvia Verónica	24.725.553
ANTILEF, Javier Eduardo	28.055.230
ANTILLANCA, Gabriela Beatriz	22.203.429
BAHAMONDE, Carlos Fabricio	25.210.702
BAIGORRIA, Mauricio Fernan	30.284.373
CAMARGO, Solana Evangelina	28.055.222
CANUMIR, Hilda	11.117.081
CARDULLO, Adriana Claudia	20.777.519
CARDULLO, Guillermo Marcelo	22.079.618
CASANOVA, Paola Viviana	25.565.779
CATALAN, María Ester	14.930.960
CAYUMAN, María Angélica	12.047.622
CICCIA, Viviana Elizabeth	23.791.147
COMAN, Viviana	21.353.804
DAVIES, Ana Elizabeth	25.442.664
DENEGRI, Carolina Mónica	22.453.668
DI TATA, Carlos Federico	17.489.421
EVANS, Verónica Anahí	24.133.693
FRANCO, María Angélica	26.544.178
FUENTES, Nora Elsa	24.529.154
GALLARDO, Roberto	29.545.636
GARRO, Jorge Oscar	14.036.360
GERMANIES, Estela	17.900.664
GOMEZ, Sonia	13.917.981
HERNANDEZ, Silvia Noemí	20.169.194
JAIME, Mara Alejandra	30.580.266
KELLEMBERGER, Estela Maris	14.973.406
LEZCANO, Alejandra Liliana	17.995.196
LOSCAR, Sarina Mabel	17.447.012
MENENDEZ, Elisa Esther	13.733.674
MORALES, Sara Isabel	13.160.386
MORISON, Cecilia	27.363.215
MORLEY, Adela Isabel	12.047.358
PANASIUK, Tilsa	10.422.646
REBELLES, Marisa Mónica	20.548.204
REGUES, Mara Daniela	20.238.827
ROBLEDO, Valeria Daniela	26.889.096
ROMERO, María Jimena	24.966.494
RUIZ DIAZ, Víctor Osmar	12.555.127
SALONE, Víctor Vicente	17.184.380
SANCHEZ PEÑA, Antonieta	6.415.283
SARDON, Horacio Daniel	25.138.196
SUBIABRE, Olga Mercedes	28.708.110
VALLEJOS, Luis	21.927.327
VAZQUEZ, Sandra Daniela	24.133.771
ZAMORA, Fabián Rodolfo	20.801.537

Res. XXI-N° 666 **28-12-12**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Adicional por Beneficios Especiales y/o premios establecidos por el Decreto N° 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59º de la Ley N° I 105 (antes Ley N° 2672), otorgado mediante Resolución N° XXI-510/11 al agente DEVETAK, Juan Esteban (M.I. N° 10.163.840 – Clase 1952) con funciones en la Dirección Provincial Atención Integral de la Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Programa de Salud del Ministerio de Salud a partir del 01 de Noviembre de 2011.

Res. XXI-N° 667 **28-12-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2012 la renuncia interpuesta por la agente CARDENAS, Sabina del Carmen (Clase 1954 – M.I. N° 11.155.616) cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado VIII – Categoría 14, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Enfermera en el Departamento de Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante nueve (09) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicios Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – del Presupuesto para el año 2012.

Res. XXI-N° 668 **28-12-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 22 de mayo de 2012 la renuncia presentada por el doctor MUGNO, Antonio (M.I. N° 12.310.269 – Clase 1956) al cargo Director del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Déjese constancia que el doctor MUGNO, Antonio (M.I. N° 12.310.269 – Clase 1956) continuará percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias hasta tanto se resuelva lo contrario.

Res. XXI-N° 669 **28-12-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de agosto de 2012 la renuncia interpuesta por la agente ARRESE, Julia Isabel (Clase 1952 – M.I. N° 10.346.652) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado VII – Categoría 11, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, con funciones como Técnica Radióloga en el Hospital Rural de Tecka dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la

Jubilación por Tarea Riesgosa, Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante veintisiete (27) días de licencia anual reglamentarias proporcional al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91;

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste del Presupuesto para el año 2012.

Res. XXI-N° 670 **28-12-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2012 la renuncia interpuesta por la agente PAEZ, Hilda (Clase 1939- M.I. N° 4.159.959) cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado III – Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, desempeñándose como Obstetra en el Departamento de Tocoginecología del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante (cinco) 05) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. XXI-N° 671 **28-12-12**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 22 de abril de 2012 al agente WILLATOWSKI, Francisco Gerardo (Clase 1961 – M.I. N° 14.470.041) en el cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado II – Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como chofer en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Por la Dirección de Administración del Hospital Regional Comodoro Rivadavia de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, liquídese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26º de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también treinta y

cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. XXI-N° 672**28-12-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2012 la renuncia interpuesta por la agente BURGOS, Elba Gladys (Clase 1953 – M.I. N° 11.006.138) cargo Agrupamiento A- Clase II – Grado VI – Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011 y diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicios Administrativos Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Servicio Administrativo Financiero 75, Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, Actividad 1 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2012.

Res. XXI-N° 673**28-12-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de agosto de 2012 la renuncia interpuesta por la agente MONSALVO, Antonia (Clase 1950 – M.I. N° 6.169.276) cargo Agrupamiento C – Clase I Grado IV – Categoría 6, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones de mucama en el Hospital Rural de Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdic-

ción 70 - Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 – Atención Médica Zona Sur, Actividad 1 – Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2012.

Res. XXI-N° 674**28-12-12**

Artículo 1º.- Aprobar la asignación de funciones a partir del 13 de agosto de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución a la agente PHILLIPS, Jaquelina del Carmen (M.I. N° 23.709.321 – Clase 1974), cargo Agrupamiento A Clase II, Grado IV, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones en el Puesto Sanitario Lago Futalaufquen dependiente del Hospital Rural de Trevelin a la Escuela de Enfermería ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Asignar asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente PHILLIPS, Jaquelina del Carmen (M.I. N° 23.709.321 – Clase 1974), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105 (Antes Ley N° 2672), en la Escuela de Enfermería, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

Res. XXI-N° 675**28-12-12**

Artículo 1º.- Apruébese a los profesionales consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en los Hospitales Zonal Esquel y Regional Comodoro Rivadavia, Direcciones Provinciales Áreas Programáticas Esquel y Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), a partir del 01 de enero de 2012 y por el término de un (1) año.-

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando los agentes cesen de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.-

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESTABLECIMIENTO	MONTO FLUJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
CIPRIANI Hernán	18.339.316	1967	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 2.000.-	01/01/12	31/12/12
PITTARO Carlos Alberto	17.214.897	1965	Hospital Zonal Esquel	\$ 2.000.-	01/01/12	31/12/12

Res. XXI-N° 676**28-12-12**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previstos por el Decreto N° 1178/

00 prorrogado por Resoluciones N° XXI-256/11 y XXI-244/11, a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, por los montos que en cada caso se indica y a partir del 01 de enero de 2012 y por el término de un(1) año.-

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando los agentes cesen de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
BONTEMPI Liliana Silvia	10.631.971	1954	Hospital Zonal Esquel	\$ 1.567.-	01/01/12	31/12/12
DAHER Sandra Elizabeth	16.061.577	1962	Hospital Zonal Esquel	\$ 1.230.-	01/01/12	31/12/12

Res. XXI-N° 677

28-12-12

Artículo 1°.- Aprobar el Adicional Remunerativo Complementario Planta Transitoria previsto por el Artículo 27° de la Ley I N° 456 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud por los montos que en cada caso se indica, a partir del 01 de enero de 2012 y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando los agentes cesen de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
ESCOBAR Herman Gustavo	16.228.426	1962	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 330.-	01/01/12	31/12/12
BERSAIS Maria Anabella	27.020.345	1979	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 504.-	01/01/12	31/12/12

Res. XXI-N° 678

28-12-12

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de funciones a partir del 01 de agosto de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución a la agente MANOSALVA, Aida Noemí (M.I. N° 13.814.794 – Clase 1959), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado V, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672),

con funciones en el Hospital Zonal Esquel al Hospital Rural Trevelin, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Asignar asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente MANOSALVA, Aida Noemí (M.I. N° 13.814.794 – Clase 1959), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado V, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, dependiente del Ministerio de Salud.

Res. XXI-N° 679

28-12-12

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de funciones a partir del 12 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución a la agente OJEDA ASTUDILLO, Mariana (M.I. N° 29.260.189 – Clase 1981), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones en Nivel Central al Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Asignar asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente OJEDA ASTUDILLO, Mariana (M.I. N° 29.260.189 – Clase 1981), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud

Artículo 3°.- Reconocer a la agente OJEDA ASTUDILLO, Mariana (M.I. N° 29.260.189 – Clase 1981), con funciones como Licenciada en Psicología en el Servicio de Salud Mental del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, los beneficios establecidos en los Incisos a), b), c) y d) del Artículo 88° de la Ley I N° 105, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89 de la misma Ley a partir del 12 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Asignar a partir de la fecha de la presente Resolución, los beneficios establecidos en los Incisos a), b), c), y d), del Artículo 88° de la Ley N° 105, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89° de la misma Ley al cargo que ocupa la agente OJEDA ASTUDILLO, Mariana (M.I. N° 29.260.189 – Clase 1981), Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, de la Ley I N° 105, con funciones como Licenciado en Psicología en el Servicio de Salud Mental del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew. Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 –

Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2012.

GONZALEZ PALEO, Federico	30.596.628	0%
JAMES, MAGALI	28.046.389	100%
MALDONADO, Carlos	23.326.645	0%
MARENGO, Claudio	21.938.179	100%
MATARESSE, Valeria	29.983.650	100%
MONTERO, Mara E.	25.656.742	100%
NEIRA, Miriam Lilliana	22.495.635	62%
ORELLANA, Andrea Y.	28.126.157	100%
OTERO, Cristina D.	20.238.939	100%
PINILLA, Marcia	30.284.347	0%
RUFINO, Patricia	26.731.078	0%
SARMIENTO, Lucia	25.947.458	62%
TRIVIÑO, Eduardo M.	33.946.643	0%
TOLEDO, Leonardo	32.887.863	100%
VAZQUEZ, Gustavo	26.249.332	100%

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Año 2013

Res. N° 01 09-01-13

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado POR LOS Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a favor de la Cooperativa de Trabajo Textil Nehuén Limitada, sita en Ruta 25, Parque Industrial de la ciudad de Trelew, en la persona de su Presidente, señor Néstor LÓPEZ (DNI N° 17.310.783), a los efectos de contribuir a cubrir el costo que demanda la cancelación del pago de la maquinaria necesaria para la producción textil, adquirida en subasta pública por la mencionada Cooperativa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P-P- 5-1-8- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

Artículo 3°.- La Cooperativa de trabajo textil Nehuén Limitada, deberá invertir los fondos dentro de los sesenta (60) días de recibidos y rendirlos por ante el tribunal de cuentas de la provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.

Res. N° 02 14-01-13

Artículo 1°.- ABONAR al personal del Servicio Administrativo, que tienes a su cargo el manejo de dos (02) o más de dos (02) Servicios Administrativos Financieros (SAF), la Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable correspondiente al mes de Diciembre de 2012, de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 60 – SAF 60 - Ministerio de la Producción – Programa 1: Conducción y Administración del Ministerio de la Producción – Partida 1.1.3, 1.1.6-01, 1.1.6-02, 1.2.2.-01 y 1.2.5-02 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

ANEXO I

APELLIDO NOMBRE	DNI N°	diciembre 2012
BENEITEZ, Mónica G.	21.354.938	0%
BENEITEZ Sandra	20.575.563	0%
CENTENO, Ángela	31.069.418	100%
CRISCI, Olga	13.730.443	0%
CONEJEROS, Romina	31.148.953	0%
FERNÁNDEZ ARENAS, Analía	32.806.402	0%

Año 2012

Res. N° VII-80 04-10-12

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el Agente Carlos Horacio NEME (M.I. N° 7.821.787 – Clase 1949), a partir del 01 de Octubre de 2012, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32, quien revista en el cargo: Auxiliar Técnico en Agricultura “A” – Código 3-019 – Clase III Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la ex Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción.-

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, se procederá a abonar al mencionado agente en el Artículo anterior (70) días de Licencia Anual Reglamentaria, por los periodos 2011 y 2012, pendientes de usufructo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- La Presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior, del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – SAF: 60 – Programa: 1 – Actividad 1 – Programa: 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2012.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

AÑO 2013

Res. N° 01 04-01-13

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) a la Municipalidad de Gualjaina, destinado a fortalecimiento Institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo señor Aldo Pedro DUSCHER (DNI N° 11.370.719).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a

Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2013.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

GONZALEZ, Yanina Jessica	15,68%
MOLINARO, Patricia Andrea	18,00%
NAHUELQUIR, Beatriz	17,98%
SANCHEZ, German	16,26%
URREA, Juana	16,21%
ZABALA, Crisitian	17,98%

Res. N° 03 07-01-13

Artículo 1º.- Desestimase la oferta de la Compañía La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A. por no resultar técnica ni económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 2º.- Adjudíquese a la Compañía Caja de Seguros S.A. por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 159.300,00), la Licitación Pública Privada N° 01/12 PBSA por ajustarse sus presentaciones a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 3º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento del presente de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 132.750,00) a la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93 – Actividad 2 - Fuente de Financiamiento 111- Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 4 – en el Ejercicio 2013. La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que se estima en la suma de PESOS VEINTISES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 26.550,00), en el Ejercicio 2014.-

Res. N° 04 07-01-13

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Dirección General de Administración la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de diciembre 2012 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 – SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 6 – Actividad 01 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.1.2.-01; 1.2.5-01 y 1.2.5-02; U.G. 11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

Res. N° 06 11-01-13

Artículo 1º.- Reconocer al personal de Tesorería General de la Provincia la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto N° 2266/11 correspondiente al mes de diciembre del año 2012 calculada de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 26 – Actividad 02 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5.-01; y 1.2.5.-02; U.G. 11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

ANEXO I

AGENTE	PORCENTAJE
OLSINA, ALEJANDRA NATACHA	9,90%
NAVARRO TOBAR, CINTHIA CECILIA	9,90%
ARRAIGADA, VERONICA ANDREA	12,00%
GIVCOFF, MARIA JOSE	9,70%
AUSTIN, CYNTIA PAOLA	12,00%
BIANCHINI, CECILIA ALEJANDRA	10,00%
CRETTON, CRISTIAN ANDRES	9,20%
DONATI, PATRICIA MONICA	10,00%
ROMAN ALEJANDRO JAVIER	9,33%
BARRIENTOS, NATALIA LORENA	8,70%
BONICATTO, BERNARDO ALEJANDRO	10,00%

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

AÑO 2012

Res. N° 1281 27-12-12

Artículo 1º): INCORPORAR en la Planta Permanente del organismo, con Categoría Escalafonaria C-0 del Plan-tel Básico del Personal, a la Sra. Mónica Beatriz RAMIREZ, DNI N° 21.254.999, quien cumple funciones en la Asesoría Legal de la Institución, a partir del 1º de enero de 2013.

Artículo 2º): El gasto que demande dicha incorporación será afectado al Presupuesto de Previsión.

Res. N° 1282 27-12-12

Artículo 1º): INCORPORAR en la Planta Permanente del organismo, con Categoría Escalafonaria C-0 del Plan-tel Básico del Personal, a la Sra. Fany Noemí ROMERO, DNI N° 25.347.458, a partir del 1º de enero de 2013, con

ANEXO I

AGENTE	% Diciembre 2012
ALVELO, Damián	17,97%
BARCELONA, Cristian	16,21%
BELTRAN, Mirta	16,26%
CARBONE, Valeria	18,00%
CHICAHUALA, Angel	15,68%
DOWNIE, Laura	15,02%
FERNANDEZ, Gonzalo	10,45%
GODOY, Yamila	18,00%

funciones en el Contac Center, dependiente de la Dirección de Obra Social.

Artículo 2°): El gasto que demande dicha incorporación será afectado al Presupuesto de Previsión.

Res. N° 1283 **27-12-12**

Artículo 1°): INCORPORAR en la Planta Permanente del organismo, con Categoría Escalafonaria C-0 del Plan-tel Básico del Personal, a la Sra. Elisa ROMERO, DNI N° 014.270.332, a partir del 1° de enero de 2013, con funcio-nes en el área Servicios Generales de la Dirección de Secretaría General.

Artículo 2°): El gasto que demande dicha incorpora-ción será afectado al Presupuesto de Previsión.

Res. N° 1284 **27-12-12**

Artículo 1°): ACEPTASE la renuncia presentada por la señora Blanca Ester SIDE (D.N.I. N° 13.657.337), al cargo que ocupa en Secretaría General del Instituto de Seguridad Social y Seguros, Categoría J-VI, a partir del día 01 de Enero de 2013.

Artículo 2°): PROCEDASE por el Departamento de Personal a la liquidación de la proporción del sueldo anual complementario, Sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuados, correspondientes a los años 2011 y 2012 y haberes pendientes de pago que pudieran correspon-der.

Res. N° 1285 **27-12-12**

Artículo 1°): ACEPTASE la renuncia presentada por la señora Dina Ester ALVARADO (D.N.I. N° 11.328.762), al cargo que ocupa en Delegación Trelew del Instituto de Seguridad Social y Seguros, Categoría Clase-V, a partir del día 01 de Enero de 2013.

Artículo 2°): PROCEDASE por el Departamento de Personal a la liquidación de la proporción del sueldo anual complementario, cuarenta y un (41) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuados, correspondientes a los años 2011 y 2012 y haberes pendientes de pago que pudie-ran corresponder.

Res. N° 1288 **27-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Ana María CUEVAS, D.N.I. N°5.910.002, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liqui-dará a partir del 01 de diciembre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribu-ciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1289 **27-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Manuel Alberto SILVA, D.N.I. N° 7.888.563, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liqui-dará a partir del 01 de Noviembre de 2012.

Res. N° 1290 **27-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XIII N° 32 a la señora Eva Isabel GUARDIOLA, D.N.I. N° 6.652.311, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liqui-dará a partir del 01 de Diciembre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-dientes a los períodos reconocidos por la Administra-ción Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1291 **27-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Ana María CISTER-NA, D.N.I. N° 11.526.822, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liqui-dará a partir del 01 de Diciembre de 2012.

Res. N° 1292 **27-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Antonieta Yolanda SANCHEZ PEÑA, D.N.I. N° 6.415.283, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuer-po legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liqui-dará a partir del 01 de Diciembre de 2012.

Res. N° 1293 **27-12-12**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del bene-ficio otorgado al señor Jorge Eduardo MORILLA, D.N.I. N° 14.103.021, mediante Resolución N° 351/12 y modi-ficar la categoría asignada a los fines de la movilidad del monto de la prestación que deberá ser la de Subofi-cial Principal -seguridad-, y no la de Sargento Ayudante -seguridad.

Res. N° 1294 **27-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Selma Ester AMED, D.N.I. N° 11.117.194, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liqui-dará a partir del 01 de Diciembre de 2012.

Res. N° 1295**27-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Rogelio PERALTA, D.N.I. N° 8.215.659, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento de la señora Juana SALINAS, L.C. N° 3.936.713, ocurrido el 01 de agosto de 2011.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Artículo 3°) El beneficio del señor PERALTA se otorga en carácter de hombre unido de hecho con la causante, en los términos establecidos en la norma de encuadre.

Res. N° 1296**27-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Cristina Noemí GIRASOLE, D.N.I. N° 12.175.494, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Juan Alberto BASTIDA, L.E. N° 7.818.814, ocurrido el 10 de Agosto de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Artículo 3°) El beneficio de la Sra. GIRASOLE se otorga en carácter de mujer, unida de hecho con el causante, en los términos establecidos en la norma de encuadre.

Res. N° 1297**27-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elvira Teresa VALLEJOS, D.N.I. N° 12.594.288, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2012.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.

Res. N° 1298**27-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR al Sr. Juan Carlos CARRASCO, D.N.I. N° 12.865.953, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.

Res. N° 1299**27-12-12**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado a la señora Elena Ramona

MACAGNO, D.N.I. N° 12.392.855, mediante Resolución N° 754/11

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilada, esto es 01 de julio de 2011

Res. N° 1300**27-12-12**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado a la señora Marta Fernanda ALVAREZ, D.N.I. N° 11.868.325, mediante Resolución N° 891/12.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilada, esto es 01 de julio de 2012.

Res. N° 1301**27-12-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez formulada por la Sra. Isabel Pilar PEREZ CASTAÑO, D.N.I. N° 12.197.091, en el marco de la Ley Provincial XVIII - N°32.

Artículo 2°): HACER SABER a la solicitante que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración en forma fundada, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9°- Ley XVIII-N° 32).

Res. N° 1302**27-12-12**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el señor César Reynaldo Argentino JONES, D.N.I. N° 7.888.569.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 16 de agosto de 2012.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor JONES desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Res. N° 1303**27-12-12**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en Jubilación Ordinaria en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 otorgado al señor Juan Carlos D'ALMEIDA, D.N.I. N° 7.615.745, mediante Resolución N° 1180/93.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación transformada se liquidará a partir del 20 de marzo de 2012.-

Artículo 3°) RETENER mensualmente al señor D'ALMEIDA, el diez por ciento (10%) de sus haberes jubilatorios, hasta cancelar la suma de pesos setenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve con treinta y tres centavos (\$ 72.959,33), con reserva de intereses, deuda generada en concepto de incompatibilidad,

por los haberes previsionales percibidos en forma indebida.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO a partir de 20-03-2012, la retención que por aportes personales, en el marco de la Ley N° 3684 se le viene realizando sobre el haber de la prestación al señor D'ALMEIDA.

Res. N° 1304 **27-12-12**

Artículo 1°) REAJUSTAR, a partir del 01 de octubre de 2011, el haber del beneficio que usufructúa el señor Humberto MACERI, D.N.I. N° 17.447.145, con encuadre en el 3er. Párrafo del artículo 100° de la Ley XVIII - N°32

Res. N° 1310 **28-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Alicia YEVENES, D.N.I. N° 6.189.815, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1311 **28-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Antonio MENDEZ CASTRO, D.N.I. N° 17.499.150, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1312 **28-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Graciela Noemí PUENTE, D.N.I. N° 11.328.509, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2012.

Res. N° 1313 **28-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Luisa Mercedes TOLOSA, D.N.I. N° 12.743.560, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2012.

Res. N° 1314 **28-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Elena del Carmen CHAUQUI, D.N.I. N° 10.651.003, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 14 de septiembre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1315 **28-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora María América ANDRADE ANDRADE, D.N.I. N° 18.734.795, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Enrique VILLAGRAN, L.E. N° 5.413.017, ocurrido el 10 de noviembre de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 1316 **28-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Antonio Horacio FLORES, D.N.I. N° 7.615.687, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Myriam Alicia LAVIGNE, D.N.I. N° 10.804.035, ocurrido el 26 de octubre de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 1317 **28-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Aramita del Carmen BAEZA LOPEZ, D.N.I. N° 17.680.047, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Sergio MORALES ESPINOZA, D.N.I. N° 18.676.410, ocurrido el 21 de octubre de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 1318 **28-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la señora Verónica del Carmen OTAROLA, DNI N° 17.130.720, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. José Victorino SOTO, D.N.I. N° 13.777.269, ocurrido el 29 de Junio de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 1319 **28-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32 al señor Carlos Alberto GIRASOLE, L.E. N° 4.008.674, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora Hilda Elena BIAGGIO, L.C. N° 9.799.489, ocurrido el 23 de octubre de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 1320 **28-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Teofilo ARRATIVE, D.N.I. N° 10.804.076, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2012.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Res. N° 1321 **28-12-12**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), al señor Juan Manuel MONACO, D.N.I. N° 12.834.440, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 16 de noviembre de 2012.

Res. N° 1322 **28-12-12**

Artículo 1°) : CORREGIR, la categoría de movilidad del beneficio de Jubilación por Invalidez que posee el señor Emilio Ernesto RIUS, D.N.I. N° 7.970.018, la que debe ser la de Secretario de Juzgado de 1° Instancia, de la estructura orgánica del Poder Judicial.

Artículo 2°); AJUSTAR el haber de la prestación previsional al importe que resulte de la corrección indicada en el artículo 1°).

Artículo 3°); DETERMINAR en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 51.614,40), la deuda del nombrado para con el sistema previsional, como consecuencia de la errónea asignación de la categoría de movilidad desde que detenta la condición de beneficiario pasivo del Sistema Previsional Provincial.

Artículo 4°); OTORGAR al titular de la prestación un plazo de sesenta (60) días, a contar a partir de la notificación de la presente, a fin de que ofrezca un plan de

pago de la suma indicada como deuda. De no presentarse en el plazo establecido, se procederá a la retención del importe equivalente al diez por ciento (10 %) del haber de su beneficio jubilatorio, hasta la cancelación del monto indicado en el Artículo que antecede.

Res. N° 1323 **28-12-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, incoada por el Sr. Oscar Antonio MUNUERA, D.N.I. N° 6.612.572, por no resultar este Instituto, Caja otorgante de la prestación solicitada.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra este instrumento, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII N° 32).

Res. N° 1324 **28-12-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Retiro Voluntario bajo el Artículo 71° de la Ley Provincial XVIII - N° 32, deducida por la Policía de la Provincia del Chubut a favor del señor José Carlos AROS, D.N.I. N° 17.129.979.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9°-Ley XVIII-N° 32).

Res. N° 1325 **28-12-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el señor Gilberto SOLIS, D.N.I. N° 11.402.776.

Res. N° 1326 **28-12-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, incoada por el Sr. Damaso CRUZ, D.N.I. N° 7.809.821, por no resultar este Instituto, Caja otorgante de la prestación solicitada.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra este instrumento, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII N° 32).

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad sito Av. H. Yrigoyen N° 650 Piso 2°, en los autos caratulados: "LUNA, OSVALDO DOMINGO S/SUCESION" Expte. N° 3244/

2.012, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO DOMINGO LUNA para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2.012.

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 22-01-13 V: 24-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Causevich, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso, con asiento en ciudad, en los autos caratulados: "ZAMORA OLGA RAQUEL S/SUCESION" Expte. N° 2977/2.012, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de ciudad.

Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2.012.

LAURA R. CAUSEVIHC
Secretaria

I: 22-01-13 V: 24-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut con asiento en Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LORENZO LOBOS, para que dentro de los treinta días así lo acrediten en los autos caratulados: "LOBOS, LORENZO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 5159, año 2012), bajo apercibimiento de Ley.

Comodoro Rivadavia, 17 de Diciembre de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 21-01-13 V: 23-01-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Prime-

ra Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, en autos caratulados: "ALAMO, TEODORO y FLORES GODOY, MARGARITA ESTER S/Sucesión" (Expte. N° 3051/2012), se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TEODORO ALAMO y MARGARITA ESTER FLORES GODOY para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 21 de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-01-13 V: 23-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: "CLEMENTE, CARMEN BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1386 Año 2012) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARMEN BEATRIZ CLEMENTE mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 27 de Diciembre de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-01-13 V: 22-01-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría N° 1, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «FIORASI LEASING S.A. C/ ACEVEDO GLADIS BEATRIZ S/ EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 1202 - Año 2009) ha sido designado el Martillero Público Raúl Matías Cereseto - Mat. STJ N°54 – F°56 Tomo I- para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTAY CUATRO (\$ 16.834.-) y al mejor postor, del siguiente bien: Un Automotor marca FIAT, tipo Rural 5 Ptas., modelo Marea ELX TD 100 año 1998, marca motor FIAT N° 182A70001000225, CHASIS MARCA FIAT N° ZFA185000W0221864, DOMINIO CCU-970.

Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Rawson la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISEIS CENTA-

VOS (\$ 2.928,26) al 16/11/2012. El Adquirente en remate se hará cargo de la deuda municipal que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) (Art. 400 del C.P.C.C.) pero si resulta adquirente el acreedor prendario, éste debe depositar su importe en el expediente con citación a la Municipalidad, para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Soberanía Nacional N° 288 de Trelew.

Pueden verse fotos del vehículo ingresando al sitio web: www.martilleroereseto.com.ar, al término de la publicación de edictos.-

Se deja constancia que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).

El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Soberanía Nacional N° 288 de la Ciudad de Trelew, el día 8 de Febrero de 2013 a las 18:10 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero, también en dinero en efectivo.

Secretaría, 21 de Diciembre de 2012

Dra. NATALIADENEGRI
Secretaria

I: 22-01-13 V: 24-01-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «FIORASI LEASING S.A. C/ LOSCAR ANIBAL SEGUNDO S/ EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 588 - Año 2009) ha sido designado el Martillero Público Raúl Matías Cereseto - Mat. STJ N°54 – F°56 Tomo I- para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000.-) y al mejor postor, del siguiente bien:

Un Automotor marca RENAULT, tipo Sedan 4 Puertas, modelo Renault 19 RE INJECTION año 2000, marca motor RENAULT N°AC96782, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1L53PEZYL095324, DOMINIO DQY-008.

Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTACENTAVOS (\$ 6.929,30) al 14/11/2012.

El Adquirente en remate se hará cargo de la deuda municipal que pudiere quedar pendiente si el precio

obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) (Art. 400 del C.P.C.C.) pero si resulta adquirente el acreedor prendario, éste debe depositar su importe en el expediente con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Soberanía Nacional N° 288 de Trelew.

Pueden verse fotos del vehículo ingresando al sitio web: www.martilleroereseto.com.ar, al término de la publicación de edictos.-

Se deja constancia que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).

El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Soberanía Nacional N° 288 de la Ciudad de Trelew, el día 8 de Febrero de 2013 a las 18:30 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero, también en dinero en efectivo.

Secretaría, 21 de Diciembre de 2012

Dra. NATALIADENEGRI
Secretaria

I: 22-01-13 V: 24-01-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «FIORASI LEASING S.A. C/MACRO BUILDER S.R.L. S/ EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 1474 - Año 2007) ha sido designado el Martillero Público Raúl Matías Cereseto - Mat. STJ N°54 – F°56 Tomo I- para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS VEINTICINCOMIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.333,33.-) y al mejor postor, del siguiente bien:

Un Automotor marca FIAT, tipo Sedan 5 Puertas, modelo PALIO FIRE 1242 MPI 16V año 2006, marca motor FIAT N°178D70556564759, CHASIS MARCA FIAT N°9BD17156162661681, DOMINIO FJE-411.

Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 5.864,06) al 14/11/2012.

El Adquirente en remate se hará cargo de la deuda municipal que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda

(Art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) (Art. 400 del C.P.C.C.) pero si resulta adquirente el acreedor prendario, éste debe depositar su importe en el expediente con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Soberanía Nacional Nº 288 de Trelew.

Pueden verse fotos del vehículo ingresando al sitio web: www.martilleroreseto.com.ar, al término de la publicación de edictos.-

Se deja constancia que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. Nº 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/ 06).

El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Soberanía Nacional Nº 288 de la Ciudad de Trelew, el día 8 de Febrero de 2013 a las 18:00 hs. donde estará su bandera. SENA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero, también en dinero en efectivo.

Secretaría, 28 de Diciembre de 2012

Dra. NATALIA DENEGRÍ
Secretaria

I: 22-01-13 V: 24-01-13.

EDICTO - LEY 19550

Se hace saber por un día que en Asamblea General Extraordinaria del día 08 de Septiembre de 2011, la Sociedad **PEDROGOZO S.A.** decidió ampliar el objeto social incorporando la actividad de explotación ganadera, cría y comercialización de ganado por lo que se modifica el artículo tercero del Estatuto de la Sociedad que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I) EXPLOTACION GANADERA: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; comercialización, compraventa del ganado en pie, y derivados de su explotación II) LINEA AEREA: a) Aeronáutica Privada ó Comercial no regular en general y realizar toda clase de trabajo aéreo con la debida autorización previa de la autoridad aeronáutica. b) Compraventa, importación, exportación, fabricación, reparación de aeronaves, motores, instrumental, componentes, accesorios y, repuestos de origen nacional y extranjero, así como también toda clase de actividad de mandato, representación y distribución de los mismos y explotación de talleres de mantenimiento; servicios - de aprovisionamiento de aeronaves de todo

tipo. c) Representar a empresas nacionales y/o extranjeras de transporte aéreo, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros, enseñanza teórica práctica de la actividad aeronáutica, relacionada con el vuelo, pilotaje, técnico de vuelo y de mantenimiento. d) Trabajo y transporte aéreo de personas y cargas de carácter nacional e internacional, los que podrá extender a todas las actividades auxiliares y complementarias del ramo. III) COMERCIALES: La construcción, explotación y administración de cualquier actividad relacionada con el punto I).- IV) FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente Estatuto; dar y tomar préstamos de cualquier tipo con o sin garantías, adquisición, venta, permuta, mantenimiento en cartera, suscripción o integración y cualquier otro tipo de operaciones con títulos, debentures, valores mobiliarios en general nacionales o extranjeros; dar y tomar avales, fianzas y garantías a título oneroso o gratuito, exclusiva y excluyentemente en las operaciones de la giro comercial. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por leyes o por este Estatuto.- V) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, mensura, loteo, administración, alquileres, explotación, urbanización, arrendamientos, usufructos, y construcción inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, de inmuebles rurales y urbanos.- A los fines de la realización de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no estuviere prohibido por éste estatuto o por la Ley. Podrá asimismo establecer sucursales, agencias, representaciones y participar en otras sociedades por acciones tanto en el país como en el extranjero."

Esquel, 14 de Enero de 2013.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 22-01-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
FRAN SALTA SA
SALTA - SALTA
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Determinativa Nº 1312/12 DR de fecha 14/12/12, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 603/12 -D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Fran Salta SA – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 917-622158-1 - CUIT N° 30-70800551-3; y CONSIDERANDO

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 328/12 DR de oficio sobre base cierta (Artículo 35° Código Fiscal) por los periodos 08 a 12/11; 01 a 02/12.

Que la mencionada liquidación fue notificada al contribuyente con fecha 16/07/2012 mediante Boletín Oficial;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable desarrolla como actividad principal la "Servicios Empresariales n.c.p." (CUACM 749900);

Que con fecha 04/10/2012 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 269/12-DGR, por medio del Boletín Oficial, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 12/11; 01 a 02/12;

Que atento a los antecedentes obrantes en este Organismo Provincial, corresponde graduar la multa por omisión, que establece el Art. 43° del Código Fiscal, en un CUARENTA (40%) del impuesto omitido;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 39/100 (\$ 73.167,39);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Fran Salta SA N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 917-622158-1 - CUIT N° 30-70800551-3, con domicilio en Juan B. Alberdi N° 110 de la localidad de Salta – Salta, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS CON 10/100 (\$ 84.702,10) calculada al 30/11/2012.-

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 269/12-DGR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 96/100 (\$ 29.266,96), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-01-13 V: 28-01-13.

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. DE RAWSON

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Rawson, Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Febrero de 2013 a las 22:00 horas en su Sede sito en P. Martínez N° 9 de la ciudad de Rawson.-

En la misma se tratará el siguiente **orden del día:**

1°.- Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2°.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/2012.-

La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los asociados, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la Sede Administrativa de la Mutual, (art. 32 del estatuto social).-

El quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurrido treinta minutos de la hora de la convocatoria se podrá realizar válidamente con los socios hábiles para participar, que estén presentes, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora presentes (Art. 37 del Estatuto Social).

GERONIMO DE FELICE
Presidente

I: 18-01-13 V: 24-01-13.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES
PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO,
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM**

RECTIFICA AVISO DE LICITACION

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD
DE RIO PICO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/13
CE-UEP**

Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón N° 1; Un (1) Minibús 19+1.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Cuarenta y Cinco (45) días Corridos.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423

E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500).

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs., del día 30 de Enero de 2013 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 30 de Enero de 2013 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 18-01-13 V: 24-01-13.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 35/12**

Obra: "Refacción y Refuncionalización Planta Baja Hospital Regional".

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Veinte con Cinco Centavos (\$ 8.457.320,05).-

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos Ochenta (480) Días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 84.573,20.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.342.990,04 (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 1.500,0.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: El día Miércoles 13 de Febrero de 2013, hasta las 10:30 hs., en el Edificio del CEPTUR, sito en las calles Hipólito Irigoyen y Moreno de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Miércoles 13 de Febrero de 2013, 11:00 horas, en el Edificio del CEPTUR, sito en las calles Hipólito Irigoyen y Moreno de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Chubut.

I: 16-01-13 V: 22-01-13.

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON
CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

CONCEJO DELIBERANTE

RAWSON (CHUBUT), 15 de Enero del 2013.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 4490 y 5556; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4490, se crea la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia;

Que el Artículo 8° de la Ordenanza N° 5556, establece el período de tres años en el cargo de Directora de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, el cual se ha cumplido junto a la prórroga correspondiente;

Que en virtud de lo expuesto corresponde efectuar un nuevo llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, dejando de esta manera sin efecto la Resolución N° 193/12 CD;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales;

R E S U E L V E:
(Ad-Referéndum)

Artículo 1°.- Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director/a de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de acuerdo a lo indicado en el presente.-

Artículo 2°.- Conformar la Comisión Examinadora que tendrá la función de evaluar a los concursantes de acuerdo con la reglamentación dispuesta en la presente Resolución, disponiendo plazos, métodos y medios para llevar adelante el presente Concurso, notificando a la totalidad de los participantes de lo dispuesto.-

Artículo 3°.- La Comisión Examinadora estará integrada de la siguiente manera:

- Dos miembros del Concejo Deliberante designados por Presidencia
- Dos miembros representantes de las Organizaciones Locales Inscriptas en el Registro Municipal creado por Resolución Municipal N° 01311/04.
- Un representante de Defensoría General de la Provincia del Chubut.
- Actual Directora de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia que oficiara de vedadora, la cual tendrá voz no así voto.

Artículo 4°.- Aprobar el Reglamento General de Condiciones a las que se someterán los participantes del Concurso convocados por la presente Resolución y que como Anexo I forma parte de la presente -

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 193/12 CD.-

Artículo 6°.- Regístrese, Comuníquese por el término de Tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y medios escritos de mayor circulación en la zona y cumplido Archívese.-

GRACIELA D. CARRAZZA
Presidente
Concejo Deliberante

MARIA EVA SUTTO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 006/13.-CD

ANEXO I

Corresponde Resolución N° 006/13 CD.-

REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE LA TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE DERECHOS Y GARANTIAS DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA.

Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El procedimiento para el Concurso Público de Antecedentes y Oposición previsto en éste reglamento regirá para la designación de la terna de los aspirantes al cargo de Directora de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia dependiente del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, creado por Ordenanza N° 4490 y que se pondrá a consideración de la totalidad de los integrantes del Cuerpo Deliberativo.-

Artículo 2°.- REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN:

Los postulantes deberán acreditar inexcusablemente el cumplimiento de los requisitos legales previstos para el cargo que aspiran y detallar sus antecedentes, acompañando los comprobantes de la información suministrada en sobre cerrado de papel madera tipo oficio acompañado de nota original y copia de la documentación que obren en el mismo.

1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES:

- Apellido y nombre completo del postulante.
- Domicilio real actual debidamente acreditado con una residencia mínima de 4 años en Rawson.
- Fotocopia de 1ª y 2ª hoja del Documento Nacional de Identidad.
- Ser argentino, si es naturalizado deberá acreditar 5 años de residencia continua en Rawson, inmediata a la fecha del llamado a inscripción del concurso.
- Presentar certificado de aptitud psicofísica extendido por Profesionales de Salud. (médico generalista - psicólogo).
- Presentar certificado de antecedentes policiales.
- No ser deudor moroso de cuota alimentaria.-

2. ANTECEDENTES PROFESIONALES, TECNICOS, LABORALES, ACADEMICOS Y CIENTIFICOS

- Acreditar estudios cursados con fotocopia de títulos expedidos por establecimientos educativos reconocidos oficialmente.

- Empleos y/o funciones de carácter público y/o privados desempeñados a la fecha.
- Instituciones Académicas, Científicas o Profesionales a las que pertenezca, acreditar con constancia de domicilio, carácter Institucional, tipo de participación y/o cargos desempeñados.
- Ejercicio de la docencia, cargos desempeñados de carácter público y/o privado, indicando si se accedió por designación o por elección, titular, suplente o interino.
- Participación en Congresos, Conferencias, Mesas Redondas y/u otra manifestación científico-técnica.
- Instituciones civiles y/o comerciales a las que pertenezca acreditadas con constancia de domicilio, tipo de participación y/o cargo desempeñados y especificando objeto o rubro a la que pertenecen.
- Todo otro dato acreditado en el orden del desempeño laboral profesional y/o científico.

La documentación completa solicitada será recepcionada únicamente por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson y entregada por el propio interesado.

Artículo 3°.- **LEGAJO:**

Se confeccionará con un índice de resumen de la documentación presentada y las respectivas certificaciones, también formarán parte del mismo las actas y evaluaciones de la Comisión Examinadora.

Artículo 4°.- **INSCRIPCIÓN:**

La inscripción se realizará a partir del primer día de publicación de la Convocatoria al Concurso Público de Antecedentes y Oposición durante un lapso de quince días hábiles sin prórroga alguna. El Presidente de la Comisión Examinadora verificará el cumplimiento por parte de los inscriptos de los requisitos constitucionales y legales previstos para el cargo concursado, de no reunir los requisitos se rechazara la postulación.

Artículo 5°.- **VALORACION CURRICULAR:**

Los antecedentes profesionales, técnicos, laborales, académicos y científicos se valorarán a través de pautas numéricas a saber:

Estudios cursados.

- Título Profesional universitario 5 puntos
- Profesional terciario 3 puntos
- Técnicos con menos de 3 años 1 punto

Antecedentes laborales, antigüedad

- En el área de la selección 0,25 puntos
- Trabajos realizados con las competencias 0,10 puntos
- Trabajos no relacionados 0,05 puntos

El puntaje es por año trabajado o fracción mayor de 6 meses

Se sumara al puntaje total 0.10 puntos por aquellos cargos concursados.

Capacitación:

- En el área de la competencia 0,50 puntos
 - En otras áreas 0,10 puntos
- En ambos casos con un máximo de 3 puntos

Trabajos o proyectos realizados

- En el área de la competencia 0,10 puntos
 - En otras áreas 0,05 puntos
- En ambos casos con un máximo de 3 puntos

Publicaciones:

- En el área de la competencia 0,10 puntos
 - Otras publicaciones 0,05 puntos
- En ambos casos con un máximo de 3 puntos
- Participación de eventos científicos:
- En el área de competencia 0,10 puntos
 - En otros 0,05 puntos
- En ambos casos con un máximo de 3 puntos

Artículo 6°.- **DE LA OPOSICIÓN:**

La oposición consistirá en:

1.- la presentación de un proyecto de trabajo que tendrá un marco referencial, el desarrollo consistirá en el planteo de las actividades que desarrollara formas de abordaje de las tareas, planteos de evaluación.

2.- la solución por escrito de asuntos prácticos relativos a la materia propia del cargo concursado.

3.- la exposición y coloquio sobre un tema sorteado del enunciado temático, mas preguntas sobre otros temas que hacen a la competencia del cargo concursado.

Artículo 7°.- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

La resolución de casos y de temas deberá permitir que los postulantes demuestren las siguientes aptitudes:

- Conocimientos teóricos sobre la Ley N° 4347 y N° 26061, antecedentes, normas complementarias, instrumentos internacionales que integran la Doctrina de la Protección Integral y Derechos Humanos, incorporados por el Art. 75° Inc. 22 de la Constitución Nacional.-
- Criterios prácticos en la aplicación de los conocimientos teóricos.
- La aptitud para la elaboración y formalización de actos administrativos.
- Conocimientos de las condiciones sociales, culturales y problemática en general de la ciudad de Rawson.

Artículo 8°.- ENTREVISTA PERSONAL:

Finalizado el coloquio de todos los postulantes y en la misma sesión se llevara a cabo individualmente la entrevista personal. Se valoraran las condiciones personales, entre otras la actitud, predisposición, verbalización y todo aquello que tenga que ver con la imagen del postulante.-

Artículo 9°.- COMISIÓN EXAMINADORA:

Adoptara las medidas necesarias que permita el desarrollo efectivo del Concurso Público de Antecedentes y Oposición. En todas las reuniones que desarrolle esta Comisión se labrara un Acta que formara parte de los antecedentes.

En la primera reunión la Comisión elegirá entre sus miembros a quien cumplirá funciones de Presidente.

Con anterioridad al cierre de inscripción del Concurso la Comisión Examinadora podrá proponer asuntos prácticos para resolver por escrito y temas para desarrollar en el coloquio.

Sorteará y proporcionará a los postulantes el tema práctico que deberá resolver por escrito en el tiempo que se fije, común para todos los concursantes.

Concluida la etapa anterior, se sorteara en presencia de los postulantes, el orden de exposición y un tema de los enunciados, sobre el cual expondrán sucesivamente durante un término que no podrá exceder de veinte minutos.

La Comisión Examinadora deberá concluir su tarea en un plazo de Siete (7) días hábiles.

Artículo 10°.- ASESOR INVITADO:

La Comisión examinadora podrá requerir la colaboración de uno o mas asesores y/o expertos de reconocida trayectoria e idoneidad en la materia y/o un integrante del Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

Artículo 11°.- DESERCIÓN:

Será considerado desertor el postulante que no cumplimentara las diferentes etapas, por inasistencia o por retirarse sin completar algunos de los requerimientos.-

Artículo 12°.- DELIBERACIÓN MERITO:

Finalizadas las entrevistas personales, el plenario pasara a deliberar para determinar el puntaje obtenido y el mérito alcanzado.

A tales efectos deberán considerarse las siguientes pautas de evaluación:

- Antecedentes Profesionales, técnicos, laborales, académicos y científicos con un máximo de (20) puntos.
- En la oposición el máximo será de (40) puntos.
- La entrevista personal tendrá un máximo de (40) puntos

El orden de mérito obtenido con motivo del concurso, solo tendrá efecto en el ámbito del mismo y no genera derechos ni responsabilidades de cualquier otra naturaleza para los concursantes.

Concluido el Concurso la Comisión Examinadora elevará al Concejo Deliberante en un tiempo no mayor de los treinta días corridos, los nombres y legajos de los postulantes conforme los lugares en el orden de mérito alcanzado por cada uno de ellos.-

Artículo 13°.- DE LA IMPUGNACIÓN:

Una vez notificado, el postulante tendrá 7 días corridos para presentar su desacuerdo al resultado del concurso, una vez pasado este período la lista de mérito no se reverará.-

GRACIELA D. CARRAZZA

Presidente

Concejo Deliberante

MARIA EVA SUTTO

Secretaria Legislativa

Concejo Deliberante

I: 21-01-13 V: 23-01-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09, respecto del Informe Ambiental del Proyecto "Apertura de Faja de Arreo para hacienda a la Margen de la Ruta Provincial Nº 17 – Estancia Río Frío ", presentado por la empresa Ganadera Esquel S.A.R.I.F., que se tramita por el Expediente Nº 1624 MAyCDS/12, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), en el Municipio de Trevelin. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código

Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la sede del Municipio de Trevelin Código Postal 9203.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 21-01-13 V: 22-01-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Exploración relativo a la Actualización del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Laguna Salada", presentado por Maple Minerals Exploration and Development Inc. que se tramita por el Expediente N° 1403 MAyCDS/07, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), y en la Comuna Rural Las Plumas. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la Comuna Rural Las Plumas, Código Postal 9101.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número

de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 22-01-13 V: 23-01-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto del Informe Ambiental del Proyecto "Sistema Cloacal y Planta de Tratamiento de Efluentes, Cumuna Rural de Carrenleufú", presentado por la Subsecretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, que se tramita por el Expediente N° 1468/12- MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 20 de Febrero de 2013 a las doce (12:00) horas, a realizarse en el Centro de Capacitación de la Comuna Rural de Carrenleufú, Provincia del Chubut.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el estudio del Impacto Ambiental del Proyecto de la obra indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Comuna de Carrenleufú, Código Postal 9121.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día 19 de Febrero de 2013.

I: 22-01-13 V: 24-01-13

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
PROVINCIA DEL CHUBUT**

GANADORES IPV

SORTEO SABADO 29/12/2012

1° PREMIO UNA HELADERA

* COLLUEQUE, JUANA – DNI 11.438.623
PASO DE INDIOS

* SAAVEDRA, JOSE OSVALDO – DNI 23.201.748 –
TRELEW

* CANDIA, HILDA NOEMI – DNI 18.027.262 –
PLAYA UNION

2° PREMIO UN TV DE 24" FULL HD
SIN GANADORES

3° PREMIO UN MICROONDAS
SIN GANADORES

SORTEO EXTRAORDINARIO CON LA CANCELACION
DE LA CASA

* MOLINA, LITA LELIA – DNI 11.709.932 – PUERTO
MADRYN

* ZALAZAR, ANTONIO MARTIN – DNI 11.165.089 -
ESQUEL

I: 22-01-13 V: 28-01-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).